

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ABB PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACION ABB GTC/ OBRAS CIVILES E INSTALACION (NORMA 2015-1)

## ÍNDICE

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN
2. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS
3. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA
4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)
5. ÓRDENES DE MODIFICACIÓN
6. SUMINISTRO DE LAS OBRAS
7. TIEMPO DE ENTREGA DE LAS OBRAS, RETRASO
8. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS
9. SUSPENSIÓN DEL SUBCONTRATO
10. FUERZA MAYOR
11. GARANTÍA
12. INTERVENCIÓN
13. PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN
14. GARANTÍAS FINANCIERAS
15. DOCUMENTACIÓN
16. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD
17. SEGUROS
18. TERMINACIÓN
19. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIÓN
22. RENUNCIAS
23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
24. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS
25. DIVISIBILIDAD
26. SUPERVIVENCIA
27. TOTALIDAD
28. RELACIÓN DE LAS PARTES
29. GARANTÍAS ADICIONALES

**FECHA:** 01 de enero 2015

**PARA:** La adquisición por Contratistas ABB de un Subcontratista de cualquiera de las obras civiles o de la instalación o de ambos, a ser entregadas en el Sitio como parte de un Proyecto.

## 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 En este documento, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

"Contratista ABB": la entidad ABB compradora que es parte en el Subcontrato;

"Datos del Contratista ABB": cualquier dato o información adquiridos por el Sub-contratista en la preparación de o durante la realización del Subcontrato, independientemente de que tales datos o información relacionada con el Contratista ABB, sus Filiales o sus respectivos clientes o proveedores, incluyendo pero no limitado a todos los conocimientos técnicos o comerciales, dibujos, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas que son de carácter confidencial, así como los datos o información pertenecientes al Contratista ABB o sus Filiales (i) en relación con una persona física identificada o identificable o jurídica o cualquier otra entidad que esté sujeta a las leyes y reglamentos de protección de datos o de privacidad aplicables, y/o (ii) estén calificados como "datos personales", "información personal", o "información personal identificable" en el sentido de la las leyes aplicables;

"ABB GTC/Obras Civiles e Instalación": los presentes Términos y Condiciones Generales de ABB para la Adquisición de Obras Civiles e Instalación (Norma 2015-1);

"Filial": cualquier entidad, con o sin personería jurídica, que en la actualidad o en el futuro, es directa o indirectamente, propietaria, es propiedad de, o está bajo propiedad común con una Parte, en virtud de que cuente con una participación que controle el 50% o más de los derechos a voto o del capital;

"Cliente": la persona, firma o compañía que ha empleado o empleará el Contratista ABB para la ejecución del Proyecto;

"Fecha Efectiva": el día en que el Subcontrato entre en pleno vigor y efecto como se indica en el Subcontrato;

"Certificado de Aceptación Final": el documento emitido por el Contratista ABB al Subcontratista de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8.10 descrita más abajo;

"Propiedad Intelectual (Derechos)": todos los derechos de propiedad sobre los resultados creados intelectualmente (por el pensamiento) y protegidos por la ley, incluyendo pero no limitado a las patentes, solicitudes de patentes y divisionales relacionadas y continuaciones, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, marcas registradas, derechos de autor (con respecto a los códigos fuente, documentación, datos, informes, cintas y otros materiales de derechos de autor del software) y aplicaciones respectivas, renovaciones, ampliaciones, restauraciones, o derechos de propiedad sobre los resultados creados intelectualmente (por el pensamiento) que están protegidos por la confidencialidad, incluyendo pero no limitado a los conocimientos técnicos y secretos comerciales;

"Contrato Principal": el contrato celebrado entre el Cliente y el Contratista ABB en relación con el Proyecto;

"Orden": La orden de compra (PO) del Contratista ABB expedida al Subcontratista solicitando el suministro de Obras Civiles e Instalación tal como se especifica en la Orden, que está sujeto a la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación y los Términos y Condiciones Especiales, según sea el caso. Una Orden puede colocarse ya sea (i) como Orden electrónica, o (ii) como una orden por escrito; en ambos casos la Orden deberá contener una referencia a la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación;

"Parte": ya sea el Contratista ABB o el Subcontratista, colectivamente referida como "las Partes";

"Proyecto": el proyecto que será ejecutado por el Contratista ABB en virtud del Contrato Principal;

"Certificado de Aceptación Provisional": el certificado expedido, según fuere el caso, por Cliente o el Contratista ABB que demuestre

que el Proyecto ha cumplido con los criterios de cumplimiento que se especifican en el Contrato Principal;

"Programación": el plazo de ejecución de los Servicios que se especifican en el Subcontrato;

"Sitio": el lugar en que el Subcontratista deberá llevar a cabo los Servicios;

"Subcontrato": un contrato por escrito, que consta de:

- Documento de Ejecución del Subcontrato,
- Términos y Condiciones Especiales,
- Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación,
- Anexos,

y/o de la Orden, que es aceptada por el Subcontratista (ya sea expresamente por escrito o tácitamente por el cumplimiento del Subcontrato en su totalidad o en parte);

"Subcontratista": la parte del Subcontrato responsable de proporcionar las Obras;

"Documentación del Subcontratista": cualquier documento que haga referencia a HSE, operación, manuales de capacitación y mantenimiento, guías de usuario, dibujos, cálculos, datos técnicos, diagramas lógicos, informes de progreso, certificados de confirmación de calidad, conocimientos de embarque, certificados de origen, autorizaciones y licencias de exportación, así como cualquiera de los demás documentos exigidos en virtud del Subcontrato y/o las leyes aplicables;

"Equipo del Subcontratista": todas las herramientas e instalaciones temporales en el Sitio necesarias para proporcionar las Obras;

"Precio del Subcontrato": el precio a pagar por el Contratista ABB al Subcontratista como se especifica en el Subcontrato;

"Certificado de Recepción": el documento emitido por el Contratista ABB de conformidad con la Cláusula 8.8 a continuación;

"Orden de Modificación": un cambio en el Subcontrato como el que pueda modificar la Programación, y para enmendar, omitir, añadir, o de otra manera para modificar los Servicios o cualquier parte de los mismos.

"Obras": el alcance de obra como se especifica en el Subcontrato, incluyendo todas las labores, materiales, equipos y servicios y la Documentación del Subcontratista.

1.2 Al menos que se especifique lo contrario en la Norma ABB GTC/Obras Civiles e Instalación:

1.2.1 Las referencias a cláusulas son a las cláusulas de la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación;

1.2.2 Los encabezados de las cláusulas son sólo para conveniencia y no afectan a la interpretación de la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación;

1.2.3 El uso del singular incluye el plural y viceversa;

1.3 Los términos en mayúscula utilizados en la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación y en el Subcontrato tendrán el significado y se interpretarán en la forma descrita en la Cláusula 1.1 anterior o según lo definido expresamente en la Norma ABB GTC/Obras Civiles e Instalación, o en el Subcontrato..

## 2. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS

2.1 El Subcontrato, incluyendo la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación, se constituyen en los términos y condiciones exclusivas en las que el Contratista ABB está dispuesto a tratar con el Subcontratista, y los términos del Subcontrato, incluyendo la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación, que regirá la relación contractual entre el Contratista ABB y el Subcontratista.

2.2 Ninguno de los términos o condiciones aprobados en cuanto a, lo entregado con o contenido en citas, reconocimientos o aceptaciones del Subcontratista o aceptaciones, especificaciones u otros documentos similares formará parte del Subcontrato, y el

Subcontratista renuncia a cualquier derecho que de otro modo podría tener que depender en esos otros términos o condiciones.

2.3 Cualquier modificación del Subcontrato o desviaciones de las disposiciones del Subcontrato no tendrán efecto a menos que se acuerde expresamente por escrito por las Partes.

## 3. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

3.1 El Subcontratista deberá proporcionar las Obras:

3.1.1 De conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo pero no limitado a, estatutos, ordenanzas, permisos o aprobaciones (colectivamente, las "Leyes Aplicables") de cualquier ley federal, estatal, local u otra autoridad o sindicato de trabajadores aplicables a las Obras, y que mantendrán al Contratista ABB indemnizado contra todas las sanciones y responsabilidades de cualquier tipo de incumplimiento de cualquiera de dichas Leyes Aplicables. En la medida en que tales normas son de carácter consultivo y no obligatorio, el nivel de cumplimiento que debe alcanzar el Subcontratista deberá estar en conformidad con las mejores prácticas generalmente aceptadas de la industria en cuestión. La Programación para la Entrega de las Obras y el Precio del Subcontrato serán ajustados para tener en cuenta cualquier aumento o disminución en el costo o retraso resultante de un cambio en las Leyes Aplicables que afecten materialmente al Subcontratista en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato, sin embargo, provisto de que los ajustes pertinentes a la entrega de las Obras son obtenidos por el Contratista ABB por parte del Cliente Contratante bajo el Contrato Principal;

3.1.2 de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en la Cláusula 11.1 y lo que además se especifica en el Subcontrato;

3.1.3 libre de defectos y de cualquier derecho de terceros;

3.1.4 en las fechas indicadas en la Programación;

3.1.5 en la cantidad especificada en el Subcontrato; y

3.1.6 por ingenieros calificados, experimentados y competentes, capataces y mano de obra, contratados en las cantidades necesarios para la prestación adecuada y oportuna de los Servicios.

3.2 El Subcontratista no deberá sustituir o modificar cualquiera de las Obras sin la aprobación previa y por escrito del Contratista ABB.

3.3 El Subcontratista deberá llevar a cabo y ser responsable del diseño y la ingeniería de las Obras. Si durante el procedimiento de aprobación del Contratista ABB/Cliente se requieren algunas modificaciones del diseño presentado en el marco de la integridad y funcionalidad de las Obras, dichas modificaciones deben ser consideradas a ser incluidas en el Precio del Subcontrato. El Subcontratista preparará planos, cálculos, programas de software, muestras, dibujos, modelos, manuales de operación y mantenimiento, y otra Documentación del Subcontratista e información de naturaleza similar, con detalles suficientes para satisfacer todas las leyes aplicables y aprobaciones regulatorias y proporcionar al Contratista ABB y al Cliente y otras personas relacionadas, con la información suficiente para operar, instalar, poner en marcha, reparar, alterar, mantener y utilizar de otro modo completamente las Obras.

3.4 El Subcontratista se asegurará de que todos los Asuntos específicos del Sitio y todos los otros aspectos del Proyecto en la medida que afecten a de las Obras o la ejecución del Subcontrato. El Subcontratista también se asegurará de que los medios de acceso al sitio, el equipo de alojamiento y telecomunicaciones que puedan ser requeridos, el alcance y la naturaleza del trabajo, el tipo de mano de obra, materiales, equipos y servicios específicos necesarios y disponibles para la provisión de las Obras y si el Subcontratista ha considerado razonablemente todos esos aspectos en el Precio del Subcontrato, incluyendo pero no limitado al suministro temporal de energía y de agua y la zona de almacenamiento suficiente por la cual el Subcontratista será responsable.

3.5 La insuficiencia del Subcontratista para obtener toda la información requerida no liberará al Subcontratista ni de la responsabilidad de estimar adecuadamente el costo de la entrega de las Obras, ni de la responsabilidad de los costos adicionales que surjan de o en conexión con tal omisión, ni de la responsabilidad del cumplimiento del Subcontrato. Ni el Contratista ABB ni el Cliente asumen responsabilidad alguna en relación con la suficiencia o la exactitud de tales investigaciones, los registros de las mismas, o de cualquier interpretación establecida. Ni el Contratista ABB ni el Cliente ofrecen garantía o aseguramiento, expreso o implícito, de que las condiciones indicadas por estas investigaciones, o los registros de los mismos, son representativos de las condiciones existentes en todo el Sitio. El Subcontratista entiende y reconoce expresamente que pueden producirse acontecimientos imprevistos y que las condiciones pueden ser diferentes de las indicadas a las que fueron encontradas.

3.6 Se considerará que el Subcontratista ha examinado y tomado en cuenta todas las condiciones pertinentes, los riesgos, contingencias, requisitos legales, horarios necesarios, dibujos y planos y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar el suministro de las Obras, o sus obligaciones en virtud del Subcontrato y haber obtenido bajo su responsabilidad toda la información adicional y detalles requeridos por el Subcontratista para la ejecución y terminación del Subcontrato. El Contratista ABB no será responsable de los gastos o pérdidas debidas a la insuficiencia del Subcontratista para obtener dicha información.

3.7 El Subcontratista deberá dar todos los avisos y obtener y pagar por todos los permisos, visados, licencias y cumplir con los demás requisitos necesarios para el suministro de los Bienes Diseñados para el Proyecto.

3.8 El Subcontratista deberá contratar y proporcionar un número suficiente de personal competente, con experiencia y/o certificados para la ejecución de las Obras. El Subcontratista deberá contratar a los representantes competentes para supervisar la provisión de las Obras en el Sitio y deberá notificar al Contratista ABB sobre los nombres de dichos representantes. A petición del Contratista ABB, el Subcontratista deberá retirar inmediatamente del Sitio cualquier persona que, en opinión del Contratista ABB, muestre malas conductas o es incompetente o negligente. Toda persona que se ha eliminado debe sustituirse en el plazo de quince (15) días calendario por un sustituto competente. Todos los gastos relacionados con dicha eliminación correrán a cargo del Subcontratista.

3.9 El Subcontratista deberá tener disponible todo el Equipo necesario del Subcontratista para la ejecución de las Obras. Tal Equipo que el Subcontratista ubicó en el sitio con el fin de ejecutar las Obras no deberá ser trasladado sin la aprobación previa por escrito del Contratista ABB.

3.10 El Subcontratista deberá acceder al sitio sólo con la aprobación previa por escrito del Contratista ABB. El Contratista ABB dará acceso al Subcontratista a las respectivas partes del Sitio (que sean necesarias de acuerdo con la Programación) para permitir al Subcontratista cumplir con sus obligaciones en virtud del Subcontrato.

3.11 El Subcontratista pagará y será responsable de la idoneidad y disponibilidad de vías de acceso al Sitio, así como para los derechos especiales o temporales exigidos por, o en relación con el acceso al Sitio y el desempeño de sus obligaciones en virtud del Subcontrato. El Subcontratista deberá tomar precauciones para mantener todos los caminos o vías públicas o privadas libres de cualquier derrame o caída de objetos para mantener el libre tráfico. Todos esos derrames o caída de objetos que se produzcan serán eliminados inmediatamente por cuenta y riesgo del Subcontratista.

3.12 El Subcontratista deberá asumir el riesgo de pérdida o daños a las Obras hasta la emisión del Certificado de Aceptación Provisional o por seis (6) meses a partir de la emisión del Certificado de

Recepción, lo que ocurra primero. No obstante lo anterior, el Subcontratista será responsable de cualquier pérdida o daños a las Obras causada por el Subcontratista después de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional o seis (6) meses después de emitido el Certificado de Recepción, lo que ocurra primero.

3.13 El Subcontratista deberá cubrir adecuadamente y proteger hasta la emisión del Certificado de Recepción cualquier sección o parte de las Obras que se expone a la pérdida o daño debido al clima u otras causas, y tomará todas las precauciones razonables para proteger dicha sección o parte de las Obras.

3.14 El Subcontratista deberá cooperar con la solicitud del Contratista ABB en la programación y ejecución de las Obras para evitar conflicto o interferencia con el trabajo proporcionado por otros contratistas y terceros en el Sitio.

3.15 Si la ejecución de las Obras depende de la provisión adecuada de los equipos o la ejecución de las Obras por el Contratista ABB, Cliente o de terceros, el Subcontratista, antes de proceder con la parte afectada del Subcontrato, debe informar de inmediato por escrito al Contratista ABB acerca de las discrepancias aparentes o defectos en los equipos o ejecución del trabajo o materiales. De lo contrario, se considerará que dichos equipos o ejecución de los trabajos se considera aceptado por el Subcontratista.

3.16 El Subcontratista será responsable de la manipulación de materiales y equipos suministrados por el Contratista ABB. Esto incluye la carga y descarga en las bodegas del Sitio, mantenimiento de almacén y transporte dentro del Sitio. El Subcontratista deberá a su propia costa proporcionar edificios de bodegas y la cerca alrededor de toda el área de almacenamiento y mantener un sistema adecuado de registro de almacén. Las bodegas estarán abiertas en todo momento para la inspección por el Contratista ABB o Cliente. A la llegada de los materiales y equipos en las instalaciones, el Subcontratista deberá realizar una inspección y los defectos y deficiencias deben ser registrados en el recibo. A menos que se observen tales comentarios sobre los recibos, se considerará que los materiales y equipos que se han recibido en buenas condiciones. A partir de ese momento se considerará que dichos materiales y equipos a son entregados y bajo la custodia del Subcontratista. Cualquier pérdida o daño se notificará inmediatamente al Contratista ABB. El Subcontratista será responsable de las medidas de seguridad en el sitio y corre con el riesgo de pérdida o daño de cualquier objeto traído al sitio por el Subcontratista, y todo el material y equipo descargado por el Subcontratista.

3.17 A solicitud del Contratista ABB, el Subcontratista deberá remover sin dilaciones indebidas, cualquier material, equipo, andamios, escombros, etc. derivados de la ejecución de las Obras, para evitar obstáculos en el acceso a las Obras, rutas, edificios u otros lugares.

3.18 Antes de la emisión del Certificado de Recepción, el Subcontratista deberá limpiar el sitio, a satisfacción del Contratista ABB.

3.19 Si cualquier parte de las Obras está cubierta o de otra forma inaccesible en contra de la petición del Contratista ABB o de los requisitos del Subcontrato, tal porción deberá, previa solicitud por escrito del Contratista ABB, ser descubierta para la inspección del Contratista ABB y posteriormente cubierta de nuevo, todo a costa del Subcontratista. Si cualquier parte de las Obras ha sido cubierta o de otra manera es inaccesible sin que el Contratista ABB lo haya solicitado específicamente para inspeccionar antes de ser cubierta, el Contratista ABB podrá solicitar la inspección de dichas Obras y serán descubiertas por el Subcontratista. Si dicha Obra se encontró que cumple con el Subcontrato, el costo directo razonable de descubrir y cubrir, previa emisión de una Orden de Modificación, será por cuenta del Contratista ABB. Si se encontró que dicho trabajo no estaba de

acuerdo con el Subcontrato, el Subcontratista deberá asumir los gastos.

3.20 El Subcontratista será responsable de todas las actividades realizadas por sus empleados en relación con el Subcontrato, y, en particular, se aplicarán las siguientes:

3.20.1 El Subcontratista asume la responsabilidad total y exclusiva de cualquier accidente o enfermedad laboral ocurrida a sus empleados en relación con el cumplimiento del Subcontrato.

3.20.2 Queda expresamente convenido que el Subcontrato no implica relación laboral alguna entre el Contratista ABB y el Subcontratista, o entre el Contratista ABB y los empleados del Subcontratista asignados para la ejecución del Subcontrato. El Contratista ABB deberá permanecer libre de cualquier responsabilidad directa o indirecta u obligación por el trabajo, la seguridad social o impuestos con respecto al Subcontratista y sus empleados asignados a la ejecución del Subcontrato.

3.20.3 El Subcontratista deberá contratar o subcontratar a su propio nombre a todos los empleados necesarios para ejecutar eficazmente el Subcontrato, que en ningún caso deberán actuar como empleados del Contratista ABB.

3.20.4 El Subcontratista será única y exclusivamente responsable de las reclamaciones y/o demandas presentadas por sus empleados y – al menos que sean causados por negligencia grave o acto intencional del Contratista ABB – mantener al Contratista ABB totalmente seguro y libre de dichos reclamos y/o demandas. El Subcontratista se compromete a comparecer voluntariamente ante los tribunales, reconocer su condición de empleador único y exclusivo, y a proporcionar al Contratista ABB toda la documentación solicitada necesaria para garantizar la defensa jurídica adecuada del Contratista ABB en los tribunales.

3.20.5 El Contratista ABB está autorizado a efectuar los pagos adeudados a los empleados del Subcontratista que realizan el Subcontrato, con el fin de evitar demandas. Dichos pagos se pueden hacer a través de la retención de créditos del Subcontratista, a través de compensación o de cualquier otra manera. El Subcontratista proporcionará cualquier tipo de apoyo solicitado por el Contratista ABB en relación con dichos pagos e indemnizará al Contratista ABB por cualquier pago realizado.

#### **4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)**

4.1 El Subcontratista deberá cumplir y hacer cumplir a cualquiera de sus empleados y subcontratistas con todas las leyes aplicables en materia de HSE durante la ejecución del Subcontrato.

4.2 El Subcontratista deberá cumplir con (i) las instrucciones HSE del Contratista ABB en el Sitio y el Código de Prácticas de Seguridad en el Trabajo de ABB (según lo dispuesto en las Condiciones y Términos Especiales), (ii) las instrucciones del Cliente relativas al HSE en el Sitio y (iii) las normas aplicables de la industria y las buenas prácticas de ingeniería.

4.3 El Subcontratista deberá asignar recursos HSE suficientes y calificados para satisfacer sus obligaciones en materia de HSE. La asignación de los recursos será revisada periódicamente por el Subcontratista y compartirlos con el Contratista ABB para asegurar que se pueden satisfacer las exigencias de HSE. El Subcontratista se asegurará de que todo su personal, y el personal de sus subcontratistas, que trabajan en el sitio han recibido el entrenamiento e inducción correspondiente antes de que se les permita trabajar en el Sitio. El Subcontratista deberá retirar inmediatamente del Sitio a cualquier persona que, en opinión del Contratista ABB, no cumple con las disposiciones de la legislación, reglamentos y normas de la legislación HSE apropiada o cualquier otra, que en su momento esté vigente.

4.4 El Subcontratista será el único responsable de la salud y la seguridad de todos sus empleados y subcontratistas en el Sitio e informará inmediatamente al Contratista ABB y a la autoridad

competente, en caso necesario, de la ocurrencia de cualquier accidente, incidente o casi incidente en o cerca del Sitio, o de otra forma en relación con la prestación de los Servicios. Dentro de las veinticuatro (24) horas después de la ocurrencia de cualquier accidente, incidente o casi incidente, el Subcontratista suministrará al Contratista ABB un informe escrito, al cual se le debe dar seguimiento dentro de catorce (14) días calendario con un informe final. El Subcontratista también proporcionará tal informe a la autoridad competente cuando sea necesario. Este procedimiento no relevará al Subcontratista de la plena responsabilidad de proteger a las personas y bienes, y de su responsabilidad por daños y perjuicios.

4.5 El Subcontratista deberá contratar sólo a personas libres de enfermedades contagiosas. El Subcontratista deberá, a petición del Contratista ABB, realizar el examen médico de sus empleados y proporcionar al Contratista ABB con los resultados de dicho examen, a menos que tal disposición violase las leyes aplicables.

4.6 El Subcontratista deberá mantener toda la zona de sus operaciones en un estado limpio, ordenado y seguro y organizar todos los elementos necesarios para ejecutar las Obras de una manera ordenada. Cualquier basura, material de desecho, residuos, etc. generados a partir de la ejecución de las Obras deberán eliminarse sistemáticamente fuera de las zonas de trabajo y el Subcontratista será responsable de disponer del material de acuerdo con las leyes aplicables. Además, cualquier sustancia o material que pudiera causar daños o perjuicios para el medio ambiente deberá ser almacenado, transportado, tratado y eliminado, en y desde el sitio de la manera más amigable posible con el medio ambiente y de conformidad con las leyes aplicables. El Subcontratista deberá también eliminar todos sus artículos que constituyan un riesgo de incendio para el Sitio. Si el Subcontratista no cumple inmediatamente con las instrucciones por escrito para eliminar los materiales, el Contratista ABB despejará dichos materiales por cuenta y riesgo del Subcontratista.

4.7 El Subcontratista notificará al Contratista ABB de todos los materiales peligrosos (según dicho término se define en las leyes o reglamentos aplicables) que estén contenidos en las Obras. El Subcontratista suministrará al Contratista ABB, copias de todas las hojas de datos de seguridad aplicables y proporcionará las instrucciones adecuadas de manejo especial dentro de los diez (10) días calendario antes de la ejecución de las Obras.

#### **5. ÓRDENES DE MODIFICACIÓN**

5.1 El Contratista ABB podrá emitir, en el formato estándar proporcionado en los Anexos, las Órdenes de Modificación al Subcontratista para alterar la Programación, modificar, omitir, añadir, o cambiar las Obras o cualquier parte de las mismas. El Subcontratista ejecutará las Órdenes de Modificación únicamente a la recepción por escrito de una Orden de Modificación y seguirá estando vinculado por las disposiciones del Subcontrato. El valor de cada Orden de Modificación se añadirá o se deducirá del Precio del Subcontrato, según proceda y se especifique en la cláusula 5.2. La Orden de Modificación deberá, según sea el caso, expresar la cantidad de tiempo en virtud del cual la Programación deberá ser reducida o ampliada.

5.2 Los pagos o créditos por cualquier modificación cubiertos por una Orden de Modificación se calcularán de acuerdo con el siguiente orden: (i) la lista de precios unitarios convenidos tal como se define en el Subcontrato, (ii) la suma global que se acuerde entre el Contratista ABB y el Subcontratista, (iii) en base a tiempo y material o, (iv) si es necesario, como una combinación de estos métodos. Si la lista de precio unitario acordado no cubre la materia objeto de la de Orden Modificación, se determinará por parte del Contratista ABB un precio adicional sobre la base de los precios en la lista de productos similares, y añadida a la lista de precio unitario.

5.3 Las modificaciones solicitadas por el Contratista ABB en un plazo razonable, no podrán resultar en la extensión del plazo para el cumplimiento de las obligaciones del Subcontratista.

5.4 Si el Subcontratista cree que cualquier orden, petición, acto u omisión del Contratista ABB implica o constituye un cambio en el Subcontrato, el Subcontratista deberá dentro de los cinco (5) días calendario a partir de dicha orden, petición, acción u omisión, presentar una propuesta por escrito para una Orden de Modificación al respecto de dicho cambio al Contratista ABB. El Subcontratista no tendrá derecho a una indemnización adicional en concepto de gastos y/o tiempo incurrido, a no ser que el Contratista ABB emita una Orden de Modificación como resultado de la propuesta del Subcontratista y que el Subcontratista cumpla estrictamente con las disposiciones de notificación de la presente Cláusula.

5.5 El Subcontratista no deberá posponer o retrasar la ejecución de una Orden de Modificación por motivos de controversia, o que esté sujeta a la aceptación por el Subcontratista, o estar de acuerdo con el monto del valor, y/o extensión de tiempo para de la Programación.

## 6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6.1 El Subcontratista deberá ejecutar las Obras y cumplir con la Programación tal y como se especifica en el Subcontrato. No se acepta el cumplimiento parcial a menos que sea confirmado o solicitud por escrito por el Contratista ABB.

6.2 El subcontratista deberá someter a la aprobación del Contratista ABB un plan de ejecución detallado (incluyendo hitos acordados y actividades con la duración y los recursos previstos como se especifica en el Subcontrato) para la ejecución del Subcontrato y asistirá al Contratista ABB en relación con el proceso de programación y planificación, y cooperar con el Contratista ABB en todos los aspectos de la programación y planificación del Subcontrato.

6.3 A menos que se solicite lo contrario, el Subcontratista al menos semanalmente debe en la forma solicitada por el Contratista ABB, informar sobre el estado de la ejecución de las Obras. El informe contendrá una declaración con respecto a la ejecución oportuna de las Obras (incluyendo fotos de las Obras), listado de cantidades administradas durante ese mes y estado de listado de cantidades a ser administradas durante el próximo mes, y los pasos propuestos para acelerar la ejecución cuando sea necesario. El informe incluirá asimismo el número y categorías de los trabajadores asignados a las actividades definidas, así como el número y categorías de maquinaria y equipo en el Sitio. El Subcontratista deberá anticipar que las obras podrán ser interferidas o incidentalmente retrasadas de vez en cuando debido a ejecuciones concurrentes de trabajo realizado por otros. El informe se enviará al Contratista ABB dentro de los cinco (5) días calendario a partir de finales del mes cubierto por el informe. Si la ejecución de las Obras o parte de ellas se encuentran retrasada en la Programación, el Subcontratista deberá presentar por escrito un plan de recuperación especificando sus actividades para alcanzar el cumplimiento del Programa. A pedido del Contratista ABB, el Subcontratista deberá proporcionar al Contratista ABB en cualquier momento con toda la información respecto a la ejecución de las Obras. El Contratista ABB tendrá derecho a retener los pagos bajo el Subcontrato, si el Subcontratista no presenta ninguno de los informes.

6.4 El Subcontratista deberá indicar a más tardar en el momento de la aceptación del Subcontrato, los códigos arancelarios del país de procedencia y los países de origen para todas las Obras. Para Obras controladas, los códigos nacionales de control de las exportaciones pertinentes deben ser indicados y, si las Obras están sujetas a regulaciones de exportación de los Estados Unidos, los Códigos de Clasificación de Control de Exportación de EE.UU. (ECCN) o Códigos de Clasificación del Tráfico Internacional de Armas (ITAR), deben especificarse. Las pruebas de origen preferencial, así como las declaraciones de conformidad y de marcas del país de procedencia o

de destino han de ser presentadas sin ser solicitadas; certificados de origen al ser solicitados.

## 7. TIEMPO DE ENTREGA DE LAS OBRAS, RETRASO

7.1 Si el Subcontratista incumple con la Programación, el Contratista ABB se reserva el derecho de instruir por escrito al Subcontratista a acelerar su desempeño en virtud del Subcontrato. El Subcontratista tomará las medidas (de acuerdo con las instrucciones del Contratista ABB) según sea necesario para la aceleración del progreso a fin de completar a tiempo la entrega de las Obras, o de la parte pertinente de los mismos. El Subcontratista no tendrá derecho a ningún pago adicional por la adopción de tales medidas para acelerar el trabajo con el fin de cumplir con la Programación. El Subcontratista deberá notificar por escrito al Contratista ABB dentro de las veinticuatro (24) horas de la ocurrencia y la causa de la demora y también hacer todo lo posible para minimizar o mitigar los costos o las consecuencias de la demora.

7.2 Si el Subcontratista no entrega las Obras de conformidad con la Programación, el Subcontratista pagará al Contratista ABB los daños y perjuicios por dicho incumplimiento. Los daños y perjuicios serán pagaderos a la tasa especificada en el Subcontrato correspondiente. El Subcontratista deberá pagar los daños y perjuicios ante solicitud escrita o al recibir una factura del Contratista ABB. El monto de los daños y perjuicios podrá deducirse por el Contratista ABB de cualesquiera pagos debidos o que pueden llegar a ser debidos al Subcontratista, sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación. El pago de tales daños y perjuicios no eximirá al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades bajo el Subcontrato correspondiente.

7.3 En caso de que el retraso en la entrega de las Obras es tal que el Contratista ABB tenga derecho a indemnizaciones por daños máximos y si aún no se proporcionan los Servicios, el Contratista ABB podrá por escrito demandar la entrega de las Obras dentro de un plazo final razonable que no podrá ser inferior a una semana.

7.4 Si el Subcontratista no entrega las Obras en dicho plazo final, y que esto no sea debido a ninguna circunstancia en la que el Contratista ABB sea responsable, entonces el Contratista ABB se reserva el derecho a:

7.4.1 Rescindir el Subcontrato de conformidad con la Cláusula 18 (Terminación);

7.4.2 negar cualquier provisión posterior de las Obras que el Subcontratista intente realizar;

7.4.3 recuperar del Subcontratista cualquier costo o gasto incurrido por el Contratista ABB en la obtención de las Obras en sustitución por otro Subcontratista;

7.4.4 reclamar además de los daños y perjuicios en virtud de la Cláusula 7 de cualesquiera costes adicionales, las pérdidas o daños sufridos sin motivo alguno por el Contratista ABB que puedan razonablemente atribuirse a un fallo del Subcontratista para cumplir con el Subcontrato correspondiente.

7.5 El Contratista ABB tendrá también derecho a rescindir el Subcontrato mediante notificación por escrito al Subcontratista, si bien, es evidente que bajo las circunstancias se producirá un retraso en la prestación de los Servicios a que se refiere la Cláusula 7, el Contratista ABB quedará habilitado para recibir la indemnización máxima por daños liquidados.

## 8. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

8.1 El Subcontratista deberá realizar pruebas como se requiere en el Pliego de Condiciones Particulares, y cualesquiera otras pruebas necesarias para cumplir con los reglamentos, códigos y normas o que se consideren necesarias por el Contratista ABB para verificar que las Obras cumplen con el Subcontrato correspondiente.

8.2 En cualquier momento previo a la entrega y durante las horas de oficina del Subcontratista, la persona por el Contratista ABB, y/o del

Cliente tendrá derecho a (i) inspeccionar previo aviso razonable las Obras y/o (ii) inspeccionar las Obras, o cualquier parte o materiales de las mismos, según lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

8.3 Si los resultados de dicha inspección o prueba son causales para que el Contratista ABB tenga la opinión de que las Obras no cumplen o no es probable que puedan cumplir con el Subcontrato, el Contratista ABB, informará al Subcontratista y el Subcontratista debe tomar de inmediato las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Subcontrato. Además, el Subcontratista deberá llevar a cabo dicha inspección adicional o pruebas necesarias por cuenta y costo del Subcontratista por lo cual tanto el Contratista ABB y el Cliente tendrán derecho a estar presentes. Los costos adicionales incurridos por el Contratista ABB (incluyendo los costos del Cliente) para asistir a dicha inspección y pruebas de las Obras serán por cuenta del Subcontratista.

8.4 El Subcontratista deberá preparar y transferir al Contratista ABB dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha efectiva del Subcontrato un programa detallado de todas las pruebas, incluyendo un dibujo que muestra el procedimiento de la prueba, así como un diagrama de circuito para el procedimiento de prueba que indica todos los instrumentos, equipos a utilizar, e indicando las fechas estimadas para las pruebas. El Subcontratista deberá suministrar todos los instrumentos, mano de obra, materiales y asistencia necesaria para la inspección y el testimonio de las pruebas de las Obras.

8.5 El Subcontratista deberá informar con un mínimo de cuatro (4) semanas de anticipación por escrito al Contratista ABB cuando las Obras están listas para las inspecciones y pruebas acordadas.

8.6 Los costos de las pruebas se incluirán en el Precio del Subcontrato.

8.7 En el caso de que las Obras no pasen las pruebas, las Partes deberán preparar y firmar un protocolo después de la prueba de aceptación indicando todos los resultados de las pruebas pertinentes y las deficiencias y defectos que impiden al Contratista ABB de emitir el certificado de recepción. El Subcontratista deberá subsanar las deficiencias y defectos de las Obras o en el menor tiempo posible, o en la fecha en la que el Contratista ABB detecte el defecto.

8.8 El Contratista ABB emitirá un certificado de recepción cuando las Obras han pasado todas las pruebas aplicables, y el Subcontratista ha cumplido todas sus obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente.

8.9 El Contratista ABB a su sola discreción tendrá derecho a emitir el Certificado de Recepción como una aceptación condicional, a pesar de las deficiencias y defectos detectados durante el programa de inspección y pruebas. En tal caso, el carácter condicional y las respectivas deficiencias y defectos deberán describirse expresamente en el Certificado de Recepción y el Subcontratista deberá subsanar estas deficiencias y defectos en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Recepción (condicional). El Contratista ABB tiene derecho a retener los pagos pendientes hasta que se hayan subsanado todas las deficiencias y defectos. En caso de que el Subcontratista no remedie los mismos dentro del periodo de tiempo de los treinta (30) días calendario, el Certificado de Recepción (condicional) emitido, será automáticamente considerado nulo y anulado y el Contratista ABB - sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener por ley o en virtud del Subcontrato - estará facultado (i) para tratar la falla como un retraso en la terminación, y (ii) para invocar las garantías en su poder. El plazo del periodo de garantía en ningún caso dar inicio bajo ese Certificado de Recepción (condicional). Después que todos los defectos y deficiencias han sido subsanados en su debido tiempo, el Certificado de Recepción será efectivo.

8.10 El Contratista ABB deberá emitir el Certificado de Recepción cuando todos los defectos y deficiencias hayan sido subsanadas, el Subcontratista ha cumplido todas sus obligaciones en virtud del Subcontrato y el periodo de garantía haya expirado.

8.11 El Contratista ABB a su sola discreción tendrá derecho a emitir el Certificado de Recepción como aceptación condicional, a pesar de las deficiencias y defectos detectados durante el programa de inspección y pruebas. En tal caso, el carácter condicional y las respectivas deficiencias y defectos deberán describirse expresamente en el Certificado de Recepción (condicional), y el Subcontratista deberá subsanar estas deficiencias y defectos en el menor tiempo posible, en un plazo, a más tardar treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Recepción (condicional). El Contratista ABB tiene derecho a retener los pagos pendientes hasta que se hayan subsanado todas las deficiencias y defectos. En caso que el Subcontratista deje de subsanar los mismos dentro del periodo de tiempo de treinta (30) días calendario, el Certificado de Recepción (condicional) emitido se considerará automáticamente nulo y anulado y el Contratista ABB - sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener por ley o en virtud del Subcontrato - estará facultado (i) para tratar la falla como un retraso en la terminación, (ii) que sea compensado por el Subcontratista por todos los costos, daños y pérdidas sufridas como consecuencia de estas deficiencias y defectos, y (iii) para invocar la garantía en su poder. Después que todos los defectos y deficiencias han sido subsanados, el Certificado de Recepción se hará efectivo.

8.12 Ningún certificado, consentimiento, aprobación o aceptación por parte del Contratista ABB o sus representantes que no sea el Certificado de Recepción debidamente firmado por los representantes autorizados del Contratista ABB no debe considerarse que constituye la aprobación final y la aceptación de los Bienes Diseñados para el Proyecto ni relevar al Subcontratista de cualquiera de sus obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente.

8.13 El Subcontratista deberá tener disponible y facilitar, por su propia cuenta de equipo suficiente, obreros y servicios necesarios para obtener del Contratista ABB el Certificado de Recepción y el Certificado de Aceptación Definitiva. Cualquier extensión de tiempo requiere solicitud escrita del Subcontratista (incluyendo una explicación de las razones por no cumplir con la Programación) y la aprobación por escrito del Contratista ABB.

8.14 El Contratista ABB podrá, en circunstancias que ponen en peligro las Obras y/o la correcta ejecución del Subcontrato, sin ningún efecto sobre las obligaciones de cualquiera de las Partes en virtud del Subcontrato, tomar posesión de cualquier parte de las Obras antes de la entrega. Tal posesión no constituirá aceptación de las Obras y no relevará al Subcontratista de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades bajo el Subcontrato correspondiente.

8.15 No obstante cualquier aprobación, inspección, prueba o realización de las pruebas por parte del Contratista ABB, el Subcontratista será plenamente responsable de las Obras en cumplimiento del Subcontrato. Esto se aplica si el Contratista ABB haya ejercido su derecho de aprobación, inspección, pruebas y/o realización de las pruebas y no limitará las obligaciones del Subcontratista en virtud del Subcontrato. Para evitar cualquier duda, la aprobación, inspección, ensayo o prueba de muestreo de las Obras por el Contratista ABB en ningún caso de ninguna manera eximirá o limitará al Subcontratista de las garantías o responsabilidad del Subcontratista.

## 9. SUSPENSIÓN DEL SUBCONTRATO

9.1 El Contratista ABB tendrá derecho a suspender la ejecución del Subcontrato en cualquier momento a conveniencia por un periodo total de 90 días calendario sin compensación alguna para el Subcontratista. En caso de que la suspensión se extienda más allá de los 90 días calendario, el Subcontratista deberá ser indemnizado por el

Contratista ABB por los costos directos y razonables incurridos de dicha suspensión, como el costo de protección, almacenamiento y los seguros. El plazo acordado para la ejecución del Subcontrato o de parte del mismo en que se trate, se prorrogará por el plazo de la suspensión.

9.2 Si la suspensión del Subcontrato es causada o solicitada por el Cliente, el Subcontratista sólo tendrá derecho a una indemnización tal y como se especifica en el Subcontrato y en la medida que sea pagado por el Cliente.

9.3 El Subcontratista suspenderá la ejecución del Subcontrato o parte del mismo, incluyendo el aplazamiento de la ejecución de las Obras, por el tiempo y en la forma que el Contratista ABB considere necesario (i) para el correcto cumplimiento del HSE o la ejecución del Subcontrato, o (ii) debido a cualquier incumplimiento por parte del Subcontratista, en cuyo caso, el Subcontratista asumirá todos los costos y será responsable por el plazo derivado de dicha suspensión.

9.4 Durante cualquier suspensión el Subcontratista protegerá adecuadamente y asegurará las Obras.

9.5 El Subcontratista tiene la obligación de hacer todo lo posible para reducir al mínimo las consecuencias de cualquier suspensión.

9.6 El Subcontratista no tendrá derecho a suspender la ejecución del Subcontrato.

## 10. FUERZA MAYOR

10.1 Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato si el retraso o el fracaso es el resultado de un caso de "Fuerza Mayor", a condición de que la Parte afectada proporcione notificación a la otra Parte dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la ocurrencia del evento respectivo de Fuerza Mayor.

10.2 "Fuerza Mayor" significa la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, siempre que sean imprevisibles y ajenos a la voluntad del afectado que se traduce en la falta o retraso por dicha Parte de una ejecución parcial o total en virtud del Subcontrato, causado por: inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, guerras (declaradas o no), o el terrorismo.

10.3 La Parte retrasada suministrará actualizaciones continuas sobre la situación y los esfuerzos para resolver el retraso, y en última instancia, tendrá derecho a una extensión de tiempo solamente, y de ninguna compensación monetaria por el retraso. Cada Parte hará todo lo razonablemente posible para minimizar los efectos de cualquier evento de Fuerza Mayor.

10.4 Si se produce un evento de Fuerza Mayor el cual es superior a doce (12) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir inmediatamente el Subcontrato mediante notificación escrita a la otra Parte sin responsabilidad a la otra Parte.

## 11. GARANTÍA

11.1 Subcontratista garantiza que:

11.1.1 las Obras cumplen con el Subcontrato, incluyendo pero no limitado a las especificaciones estipuladas en el Subcontrato, y con buenas prácticas de ingeniería, y que conservan la funcionalidad y el rendimiento como se esperaba por parte del Cliente, y permanecen libres de derechos de terceros, incluyendo Derechos de Propiedad Intelectual;

11.1.2 las Obras son aptas para el fin particular del Proyecto, ya sea que expresa o tácitamente se dio a conocer a los al Subcontratista en el Subcontrato;

11.1.3 las Obras están libres y permanecen libres de defectos durante el periodo de garantía; y

11.1.4 las Obras cumplen con las cláusulas 3.1.1 y 19 (Cumplimiento, Integridad).

11.2 El plazo de garantía será de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha en que el Contratista ABB ha obtenido el Certificado de Aceptación Provisional. Si el Certificado de Pruebas de Aceptación

Provisional no ser emitido debido a la no es culpa del Subcontratista, el período de garantía será de cuarenta y ocho (48) meses desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción para las Obras correspondientes, y en ausencia de tal Certificado de Recepción, el período de garantía será de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la Entrega de las Obras, que se puede obtener cuando las Obras se han completado de acuerdo con el Subcontrato, a excepción de cualquier trabajo pendiente que no sea atribuible a un fallo del Subcontratista. No obstante lo anterior, si la legislación aplicable prevé un período más prolongado para la parte estructural de las Obras, se aplicará dicho período de garantía más largo.

11.3 En caso de incumplimiento de la garantía, todo el período de garantía estipulado en la cláusula 11.2 se reanudará a solicitud del Cliente y/o confirmación por escrito del Contratista ABB que las Obras ya no se encuentran defectuosas. En todos los demás casos, el período de garantía se extenderá por un período de tiempo que es igual al período de tiempo a partir de la notificación del Contratista ABB de incumplimiento de la garantía al subcontratista hasta que el Contratista ABB notifique al Subcontratista por escrito que el incumplimiento ha sido subsanado con éxito. Para todas las otras partes de las Obras que no pueden ser utilizadas para los fines del Proyecto, como resultado de un defecto o daño, se aplicará la misma extensión de la garantía.

11.4 el Subcontratista seguirá, durante un período de tres (3) años después de la expiración del período de garantía, siendo responsable y deberá subsanar cualquier defecto en las Obras que no han sido detectados por las inspecciones o pruebas efectuadas, y que en su momento no eran obvios antes de que expire el período de garantía, sino que son el resultado de la falta de cumplimiento las Obras con el Subcontrato antes de la expiración del período de garantía (defectos ocultos/ latentes).

11.6 el Subcontratista asigna, transfiere y traspa al Contratista ABB todos sus derechos, títulos e intereses en cualquier y todas las garantías con respecto a las Obras.

11.7 En caso de incumplimiento de la garantía prevista en la presente Cláusula 11, el Contratista ABB tendrá derecho a hacer cumplir uno o más de los siguientes remedios a cuenta y riesgo del contratista:

11.7.1 en darle al Subcontratista la oportunidad de llevar a cabo cualquier trabajo adicional necesario para asegurar que los términos y condiciones del Subcontrato se cumplen dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la notificación al Contratista ABB. Si no se acuerda lo contrario por escrito entre las Partes, esos trabajos de remediación requieren de la aceptación por parte del Contratista ABB;

11.7.2 para llevar a cabo (o encargar a un tercero para llevar a cabo) cualquier trabajo adicional necesario para que las Obras cumplen con el Subcontrato;

11.7.3 para obtener del Subcontratista la oportuna reparación o sustitución de los Bienes Diseñados para el Proyecto las Obras no conformes por otros las Obras conformes con el Subcontrato. Cualquiera y todos los costos, incluyendo pero no limitados a gastos de traslado hasta el Sitio, desmontaje, limpieza, actualización, instalación, montaje, pruebas, inspección, seguros, finalización y aceptación, que estén relacionados con la corrección de los defectos o daños será por cuenta del Subcontratista. Esto cubre el período de tiempo hasta la emisión del Certificado de Aceptación Definitiva;

11.7.4 negarse a aceptar cualquiera de las Obras, pero sin la exención de responsabilidad del Subcontratista para las Obras defectuosas por las cuales el Contratista ABB tendrá derecho a una reducción de precios, en lugar de exigir su corrección, sustitución o eliminación. Una Orden de Modificación será emitida para reflejar una reducción equitativa Precio del Subcontrato. Dichos ajustes se efectuarán si el pago final se ha hecho;

11.7.5 para reclamar tales gastos y perjuicios que puedan haberse sustentado por el Contratista ABB como resultado de la infracción o incumplimiento del Subcontratista;

11.7.6 para terminar el Subcontrato de conformidad con la Cláusula 18.1.

11.8 Los derechos y recursos disponibles para el Contratista ABB y que figuran en el Subcontrato son acumulativos y no son exclusivos de los derechos y recursos disponibles en la garantía, en derecho o en equidad.

## 12. INTERVENCION

Si el Subcontratista (a) no puede entregar las Obras o cualquier parte de las mismas, de conformidad con la Programación o (b) deja de entregar las Obras de acuerdo con los requisitos previstos en el Subcontrato y si, dentro de los siete (7) días calendario después de la recepción de la notificación por escrito del Contratista ABB, el Subcontratista no toma medidas satisfactorias (aceptables para el Contratista ABB) para iniciar la corrección de dicho incumplimiento o negligencia con diligencia y prontitud, el Contratista ABB podrá, sin perjuicio de cualquier otro remedio o derechos que el Contratista pueda tener, tomar posesión de las Obras (o la parte correspondiente) del Subcontratista y emplear otros subcontratistas para completar las Obras (o la parte correspondiente) o completarlo mediante el uso de sus propios recursos. Cualquier tipo de trabajo se realizará por cuenta y riesgo del Subcontratista. El Contratista ABB tendrá derecho a tomar posesión en las instalaciones del Subcontratista de cualquier parte incompleta de las Obras y utilizar todos los planos, información técnica relacionada con las Obras, materiales, equipos y otros bienes proporcionados (o que se vayan a suministrar) o utilizados por el Subcontratista y utilizarlo como considere conveniente el Contratista ABB con el fin de completar las Obras. Si el costo para el Contratista ABB para así completar las Obras superase el importe que habría sido debido al Subcontratista si las Obras se hubieren completado por él, el Subcontratista deberá pagar el importe de dicho exceso al Contratista ABB o dicha suma será deducirá de cualquier dinero debido o el dinero que pudiera ser debido al Subcontratista o de cualquiera de las garantías del Subcontratista.

## 13. PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN

13.1 Se considerará que el Precio del Subcontrato debe cubrir el cumplimiento por el Subcontratista de todas sus obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente e incluir los costos especificados de los servicios y los costes para todo, incluyendo pero no limitado a supervisión, tasas, impuestos, derechos, transporte, utilidad, gastos generales, licencias, permisos, y los viajes, si se indica o describe o no, que es lo necesario para la prestación de los Servicios.

13.2 Los precios estipulados en el Subcontrato son fijos a menos que se disponga lo contrario en una Orden de Modificación.

13.3 Las condiciones de pago y los procedimientos aplicables deberán especificarse en el Subcontrato correspondiente.

13.4 El Subcontratista deberá presentar facturas que cumplan con los requisitos de la ley local obligatoria aplicable al Subcontratista y al Contratista ABB, los principios de contabilidad generalmente aceptados y requerimientos del Contratista ABB establecidos en el Subcontrato, deberá contener la siguiente información mínima: nombre del Subcontratista, dirección y persona de contacto, incluyendo datos del contacto (teléfono, correo electrónico, etc.); fecha de la factura; número de la factura; número de Orden (el mismo que se indica en la Orden); Número del Subcontratista (igual al que se indica en la Orden); dirección del Contratista ABB; cantidad; especificación de los Servicios suministrados; precio (importe total facturado); moneda; monto de los impuestos o el IVA; número de identificación fiscal o del IVA; Operador Económico Autorizado y/o el número de Autorización del Exportador Autorizado y/u otro código de identificación aduanera, según sea el caso.

13.5 Las facturas deberán ir acompañadas de la liberación provisional de los gravámenes o privilegios y se expedirán al Contratista ABB tal y como se indica en el Subcontrato correspondiente. Las facturas se enviarán a la dirección de facturación especificada en el Subcontrato correspondiente. La presentación de una factura se considerará como una confirmación por el Subcontratista que no tiene reclamaciones adicionales, salvo las que ya se han presentado por escrito, por todo lo que ha ocurrido hasta e incluyendo el último día del periodo cubierto por dicha factura.

13.6 El Subcontratista deberá efectuar el pago a su debido tiempo para que todos los equipos y mano de obra utilizada en, o en conexión con, el desempeño del Subcontrato con el fin de evitar la imposición de cualquier gravamen o privilegio en contra de cualquier parte de las Obras y/o el Proyecto. En el caso de la imposición de cualquier gravamen o privilegio por cualquier persona que haya suministrado cualquier equipo o el trabajo, o por cualquier otra persona que reclame por, a través o bajo el Subcontratista, el Subcontratista deberá, a su costa, tomar de forma expedita todas las medidas que sean necesarias para que dicho gravamen o privilegio sea liberado o descargado. El Subcontratista deberá presentar pruebas satisfactorias, a petición del Contratista ABB, para verificar el cumplimiento de lo anterior. Alternativamente, el Contratista ABB podrá pagar para liberar el gravamen y retener dichos montos del Subcontratista.

13.7 El Contratista ABB tendrá el derecho de retener la totalidad o parte de cualquier pago al Subcontratista que, en opinión del Contratista ABB, sea necesario para la protección del Contratista ABB de la pérdida a causa de reclamaciones contra el Subcontratista o por insuficiencia del Subcontratista de los pagos vencidos a sus subproveedores o empleados, o no haber pagado impuestos, cuotas y contribuciones de seguridad social. El Contratista ABB se reserva el derecho de compensar dicho importe adeudado al Subcontratista, o retener el pago por los servicios no prestados de conformidad con el Subcontrato correspondiente. Sin embargo, el Subcontratista no tendrá derecho de compensar los importes adeudados por el Contratista ABB al Subcontratista, salvo que sea concedida autorización previa por escrito por el Contratista ABB.

13.8 A menos que se acuerde lo contrario por escrito (o instruido por el Contratista ABB por escrito), el Subcontratista deberá continuar y mantener el suministro oportuno de las Obras durante el arbitraje y cualquier disputa o desacuerdo con el Contratista ABB, incluyendo, sin limitación, una disputa o desacuerdo acerca de la retención del Contratista ABB de los pagos de otra manera debidos al Subcontratista.

## 14. GARANTÍAS FINANCIERAS

14.1 El Subcontratista deberá presentar garantías financieras tal como se requieren en los Términos y Condiciones Especiales, dentro de los quince (15) días calendario a partir de la Fecha Efectiva del Subcontrato. Las garantías deberán ser expedidas por bancos de reputación aceptados por el Contratista ABB. Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y pagaderas a primer requerimiento. La falta del Subcontratista para proporcionar tales garantías financieras dará derecho al Contratista ABB a reclamar una indemnización por los costes y daños que puedan haber sido sufridos por el Contratista ABB como resultado de la insuficiencia del Subcontratista para proporcionar tales garantías financieras, sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Contratista ABB pueda tener bajo el Subcontrato. El Contratista ABB podrá tratar de conseguir garantías adicionales del Subcontratista, tales como una empresa matriz o garantía bancaria, de la forma prevista en los anexos.

14.2 Las garantías financieras seguirán siendo válidas hasta la expedición del Certificado de Aceptación Definitiva por parte del Contratista ABB. Sin embargo, en caso de que se presente una garantía por anticipo de pago, dicha garantía será válida hasta la emisión del Certificado de Recepción.



14.3 En caso de que las Partes acuerden un aumento de los precios, la garantía financiera se aumentará proporcionalmente dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la confirmación por escrito del Contratista ABB del aumento de los precios respectivos, o de lo contrario la cantidad equivalente se deducirá de cada factura y se convertirá en sumas reembolsables al momento de la emisión del Certificado de Aceptación Definitiva.

14.4 Todos los gastos relacionados con las garantías financieras serán por cuenta del Subcontratista.

## 15. DOCUMENTACIÓN

15.1 Subcontratista deberá a su costa:

15.1.1 presentar, como parte de las Obras, la Documentación del Subcontratista. El retraso en la presentación de la Documentación por el Subcontratista es considerado un retraso en el suministro de las Obras y las consecuencias son tales como se establece en la Cláusula 7 (Tiempo de Entrega, Atraso);

15.1.2 preparar traducción al Inglés y/o cualquier otro idioma, si así se requiere por parte del Contratista ABB;

15.1.3 inmediatamente después de recibir del Cliente y/o del Contratista ABB la especificación técnica, debe verificar cuidadosamente tales especificaciones y el Subcontratista notificará rápidamente al Contratista ABB de cualquier error, omisiones o discrepancias que se encuentren en dichas especificaciones. El Contratista ABB no asumirá costes ni responsabilidad en relación con cualquier error, omisión o discrepancia que el Subcontratista debería haber encontrado durante su verificación;

15.1.4 proporcionar al Contratista ABB con copias actualizadas de los dibujos ("de acuerdo a lo construido") y las especificaciones que indiquen todos los cambios y modificaciones realizadas durante la ejecución del Subcontrato.

15.2 Cuando se requieran certificados, dichos certificados serán presentadas por y a expensas del Subcontratista. Dicha presentación deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones del Contratista ABB. Los certificados estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del Contratista ABB y las Obras representadas por dichos certificados no podrán ser entregadas sin dicha revisión y aprobación. Los certificados deberán identificar claramente las Obras que están siendo certificadas y deberán incluir, pero no limitarse a los siguientes datos: nombre del Subcontratista, el nombre del artículo, el nombre del fabricante, y hacer referencia al dibujo apropiado, características técnicas, sección y número de párrafo, todo esto según corresponda.

15.3 Toda la Documentación del Subcontratista está sujeta a las disposiciones anteriores, así como de la revisión y aprobación por parte del Contratista ABB.

15.4 El Subcontratista no tendrá derecho a indemnización alguna por las Obras suministradas antes de dicha autorización en la medida en que las Obras tienen que ser modificadas como resultado de las observaciones hechas por el Contratista ABB.

15.5 El Contratista ABB deberá aprobar o hacer observaciones acerca de la Documentación del Subcontratista dentro del plazo en días después de la recepción que se especifica en el Subcontrato, siempre que la Documentación del Subcontratista se encuentre en un estado que permita al Contratista ABB decidir si la Documentación presentada por el Subcontratista esté lista para ser aprobada o revisada.

15.6 La Documentación del Subcontratista que haya recibido observaciones por parte del Contratista ABB deberá corregirse y someterse a aprobación dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha de recepción de las observaciones formuladas al Subcontratista.

15.7 Las revisiones y aprobaciones realizadas por el Contratista ABB no constituyen aceptación formal y definitiva de los detalles, diseño general, los cálculos, análisis, métodos de prueba, certificados,

materiales u otros elementos concernientes de las Obras y no relevará al Subcontratista del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La aceptación definitiva de las Obras está exclusivamente sujeta a la emisión del Certificado de Recepción Definitiva.

15.8 Los planos y documentos proporcionados por el Contratista ABB al Subcontratista seguirán siendo propiedad exclusiva del Contratista ABB y no pueden ser usados por el Subcontratista para cualquier otro propósito que sea el de ejecutar el Subcontrato. Estos dibujos y documentos no podrán ser copiados, reproducidos o transmitidos en su totalidad o en parte a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Contratista ABB. Todos los planos y documentos proporcionados por el Contratista ABB al Subcontratista se devolverán al Contratista ABB a petición del Contratista ABB.

15.9 El Subcontratista mantendrá toda la Documentación del Subcontratista al menos por diez (10) años a partir de la emisión del Certificado de Recibo o en cualquier momento posterior tal y como lo exige la ley aplicable.

## 16. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

16.1 El Subcontratista indemnizará al Contratista ABB contra todas las responsabilidades, pérdidas, daños, lesiones, costos, gastos, acciones, pleitos, reclamos, demandas, cargos o gastos de cualquier tipo que surjan en relación con la muerte o lesiones sufridas por las personas empleadas por el Subcontratista o cualquiera de sus sub-proveedores.

16.2 Sin perjuicio de la ley obligatoria aplicable o salvo acuerdo en contrario entre las Partes, el Subcontratista compensará/indemnizará al Contratista ABB y al Cliente por todas las responsabilidades, pérdidas, daños, lesiones, costos, acciones, pleitos, reclamos, demandas, cargo o gasto que surja de o en conexión con el desempeño del Subcontrato y/o de las Obras (i) en caso de incumplimiento del Subcontrato por el Subcontratista, y (ii) por cualquier reclamación hecha por un tercero (incluyendo a los empleados del Subcontratista) contra el Contratista ABB en relación con las Obras y en la medida en que la respectiva responsabilidad, pérdida, daño, lesión, costo o gasto fuere causado por o son consecuencia de actos u omisiones del Subcontratista y/o de las Obras.

16.3 En el caso de las infracciones de terceros los Derechos de Propiedad Intelectual causados por o relacionados las Obras:

16.3.1 El Subcontratista deberá reembolsar al Contratista ABB por cualquiera de las responsabilidades, pérdidas, daños, lesiones, costos y gastos (incluyendo, sin limitación a las pérdidas directas, indirectas o consecuenciales, pérdida de utilidades y pérdida de reputación, y de todos los intereses, sanciones y los costos y gastos legales y profesionales) que surjan de dicha infracción. Esta obligación no se limita a ningún derecho de indemnización adicional del Contratista ABB o del Cliente;

16.3.2 Sin perjuicio del derecho del Contratista ABB en virtud del Subcontrato, el Subcontratista, previa notificación por parte del Contratista ABB debe a costo del Subcontratista (i) obtener para el Contratista ABB el derecho de continuar usando las Obras; (ii) modificar las Obras para que dejen de ser infractoras; o (iii) reemplazar las Obras por Obras no infractoras.

16.4 El Subcontratista será totalmente responsable de los actos, omisiones, incumplimientos, negligencia u obligaciones de cualquiera de sus sub proveedores, sus agentes, empleados u obreros como si fueran los actos, omisiones, incumplimientos, negligencia u obligaciones del Subcontratista.

16.5 El Contratista ABB se reserva el derecho de compensar cualquier reclamación de indemnización/responsabilidad en virtud del Subcontrato de los importes adeudados al Subcontratista.

16.6 Para cualquier obligación de indemnizar, el Subcontratista deberá defender al Contratista ABB a su costo en contra de cualquier reclamo de terceros a petición del Contratista ABB.

## 17. SEGURO

17.1 Hasta la emisión del Certificado de Aceptación Definitiva y como se requiere en el Pliego de Condiciones Particulares, el Subcontratista debe mantener y a su costo con aseguradoras de buena reputación y financieramente viables que sean aceptables para el Contratista ABB los siguientes tipos de seguros: seguro de responsabilidad profesional, seguro de responsabilidad civil, obligaciones legales por las prestaciones sociales/seguro de responsabilidad del empleador.

17.2 Todas las pólizas de seguro, deberán ser endosadas para incluir al Contratista ABB como asegurado adicional y proporcionar una renuncia al derecho de la aseguradora de la subrogación a favor del Contratista ABB. El Subcontratista deberá a más tardar a partir de la Fecha Efectiva proporcionar las pólizas de seguro al Contratista ABB que cubran este tipo de pólizas, así como la confirmación de que se han pagado las primas. El Subcontratista proporcionará asimismo, previa petición, una copia de tales pólizas de seguro al Contratista ABB.

17.3 En caso de pérdida y daños relacionados con las coberturas establecidas en la Cláusula 18, cualquier y todos los deducibles serán por cuenta del Subcontratista.

17.4 El Subcontratista deberá presentar aviso al Contratista ABB dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la cancelación o no renovación o cambio sustancial en los términos de cualquier seguro.

17.5 Todas las pólizas del Subcontratista (excepto la de indemnización del trabajador/responsabilidad civil del empleador) se considerarán seguros primarios y cualquier seguro contratado por el Contratista ABB no podrá ser cancelado por las aseguradoras del Subcontratista como contribución, o participación en base a que contribuya, sea concurrente, doble seguro o de cualquier otra forma.

17.6 En caso de que el Subcontratista no proporcione los certificados de seguro y mantenga un seguro de acuerdo con la cláusula 18, el Contratista ABB tendrá derecho a adquirir las coberturas de seguro a costa del Subcontratista.

17.7 Las compensaciones recibidas por el Subcontratista se aplicarán a la sustitución y/o restauración de los Servicios.

17.8 Nada de lo contenido en esta Cláusula 18 eximirá al Subcontratista de cualquier responsabilidad en virtud del Subcontrato o cualquiera de sus obligaciones para responder por cualquier pérdida o daño. Las sumas aseguradas no pueden ni deben ser consideradas como una limitación de la responsabilidad.

## 18. TERMINACIÓN

18.1 Sin perjuicio a cualquier otro derecho o recurso al que el Contratista ABB pueda tener derecho, el Contratista ABB podrá rescindir el Subcontrato en caso de que:

18.1.1 El Subcontratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente, y si no subsana dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días calendario (a menos que se indique lo contrario en virtud del Subcontrato) de haber recibido la notificación por escrito del Contratista ABB requiriendo su remedio; o

18.1.2 sujeto a la Cláusula 7.3, se alcanza la máxima cantidad de daños y perjuicios por pagar por el Subcontratista, o, con sujeción a la cláusula 7.5, que se desprenden claramente de las circunstancias que la demora producirá en la prestación de los Servicios le permitiría al Contratista ABB acogerse al máximo de la liquidación por daños y perjuicios; o

18.1.3 que el Subcontratista no proporcione, en respuesta al requerimiento por parte del Contratista ABB, una adecuada garantía por el cumplimiento futuro del Subcontratista, por lo cual el Contratista ABB será el único juez de la idoneidad de dicha garantía; o

18.1.4 haya cualquier cambio adverso en la posición financiera o de otra causa, del Subcontratista, por el cual y sin limitación:

a) el Subcontratista se vuelve insolvente; o

b) se dicta una orden de disolución del Subcontratista; o

c) de los documentos que se presentan ante un tribunal de jurisdicción competente para el nombramiento de un administrador del Subcontratista; o

d) el Subcontratista hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores de cualquier manera; o

18.1.5 el Subcontratista cesa, o amenaza con cesar, la realización de una porción sub-sustancial de su negocio, ya sea voluntaria o involuntariamente, que tiene o tendrá un efecto adverso sobre la capacidad del Subcontratista para cumplir sus obligaciones en virtud del Subcontrato; o

18.1.6 cualquier protesta o garantía hecha por Subcontratista en el Subcontrato que no sea cierta, o inexacta y si razonablemente se esperaría que tal falta de veracidad o exactitud da lugar a un impacto adverso en el Contratista ABB, a menos que sea subsanado dentro de los diez (10) días calendario después de la fecha de la notificación escrita de dicha falta; o

18.1.7 hay un cambio de control del Subcontratista.

18.2 A la terminación de acuerdo bajo la cláusula 18.1, el Contratista ABB tendrá derecho a reclamar todas las sumas que el Contratista ABB haya pagado al Subcontratista en virtud del Subcontrato y reclamar una indemnización por los costes, pérdidas o daños ocasionados de cualquier tipo en relación con dicha terminación.

18.3. Si el Subcontratista no procede con la eliminación de las Obras defectuosas o no conformes o de las partes respectivas inmediatamente mediante notificación por escrito al Contratista ABB, el Contratista ABB puede (o encargar a un tercero para) retirarlas y almacenarlas a expensas del Subcontratista. Si el Subcontratista no paga el costo de la remoción y almacenamiento dentro de los diez (10) días calendario a partir de ese momento, el Contratista ABB podrá tras diez (10) días calendario adicionales mediante notificación escrita vender tales artículos en subasta o en venta privada y redirá cuenta de la utilidad neta que procede de los mismos, una vez deducidos todos los gastos de dicha venta y otros costos que deberían haber sido asumidos por el Subcontratista. Cuando el producto de esa venta no cubra todos los costes de venta y otros costos que el Subcontratista debería haber asumido, la diferencia se imputará al Subcontratista. Si los pagos hechos hasta ese momento o los subsiguientes que sean debidos al Subcontratista no son suficientes para cubrir dicho monto, el Subcontratista deberá pagar la diferencia al Contratista ABB.

18.4 A la terminación de acuerdo con la cláusula 18.1, el Contratista ABB podrá completar el Subcontrato o emplear otros proveedores para completar el Subcontrato. Cualquier tipo de trabajo se realizará por cuenta y riesgo del Subcontratista. El Contratista ABB tendrá derecho a tomar posesión en las instalaciones del subcontratista y/o en el Sitio de cualquier parte incompleta de las Obras y utilizar toda la Documentación del Subcontratista, el equipo del Subcontratista y otros bienes proporcionados (o que se vayan a suministrar) o utilizados por el Subcontratista y hacer uso de ellos de la forma en que el Contratista ABB considere conveniente con el fin de completar las Obras. Si el costo para el Contratista ABB para así completar las Obras excede del monto que habría sido debido al Subcontratista si hubiese completado por el Subcontratista las Obras, el Subcontratista deberá pagar el importe de dicho exceso al Contratista ABB o se deducirán de cualquier monto de dinero debido o el dinero que pudiese deberse al Subcontratista o de cualquiera de las garantías del Subcontratista.

18.5 A la terminación de acuerdo con la cláusula 18.1, el Contratista ABB tendrá el derecho a contraer, y el Subcontratista se compromete a dichas asignaciones, los contratos con sub-proveedores del Subcontratista. Todos los gastos relacionados con dichas asignaciones de acuerdos con sub-proveedores del Subcontratista al Contratista ABB serán por cuenta del Subcontratista.

18.6 El Contratista ABB tiene el derecho de rescindir sin causal el Subcontrato o partes del Subcontrato en cualquier momento con efecto inmediato a su entera discreción, mediante notificación por escrito al Subcontratista. Tras la recepción de dicha notificación el Subcontratista deberá detener todo avance de las Obras y prestaciones del Subcontrato a menos que se indique lo contrario por el Contratista ABB. El Contratista ABB pagará al Subcontratista por las Obras entregadas y por los materiales adquiridos para la ejecución de las Obras antes de la terminación que no pueden ser utilizados por el Subcontratista para otros fines (esos materiales pasarán a ser propiedad del Contratista ABB una vez pagados por parte del Contratista ABB), y otros gastos adicionales verificados probados y directos causados por la rescisión del Subcontrato. Sin embargo, en ningún caso, el importe total a pagar por el Contratista ABB al Subcontratista puede superar el importe de los costes acumulados como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares, o en su defecto, la cantidad debida y pagadera por el Contratista ABB en el momento de la rescisión de acuerdo con el Subcontrato. El Subcontratista no tendrá ninguna otra reclamación de indemnización debido a dicha rescisión. Se excluyen los reclamos por indemnización de la pérdida de las utilidades previstas.

18.7 En caso de que el Contrato Principal sea dado por terminado por razones distintas de cumplimiento del Subcontratista y si el Contratista ABB, como resultado de ello, termina el Subcontrato, la indemnización que se pagará al Subcontratista deberá corresponder a la indemnización pagada por el Cliente al Contratista ABB para la parte respectiva del Subcontrato.

18.8 Al cese del Subcontrato, el Subcontratista remitirá inmediatamente al Contratista ABB todas las copias de la información o datos facilitados por el Contratista ABB al Subcontratista para los propósitos de ejecución del Subcontrato. El Subcontratista deberá certificar al Contratista ABB que el Subcontratista no ha conservado ninguna copia de tales datos o información.

18.9 Al cese del Subcontrato, el Subcontratista deberá entregar inmediatamente al Contratista ABB todas las especificaciones, programas y cualquier otra información, datos y documentación y Documentación del Subcontratista en relación con las Obras que existen en cualquier forma que sea, en la fecha de tal terminación, si estuviese o no, entonces completa.

18.10 La terminación del Subcontrato, por lo que surja, no afecta ni perjudica los derechos adquiridos de las Partes a su terminación, o la continuación de cualquier disposición que expresamente sobreviva, o implícitamente sobreviva, dicha terminación..

## **19. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD**

19.1 El Subcontratista deberá suministrar las Obras de acuerdo con todas las legislaciones pertinentes, leyes, normas, reglamentos y códigos de prácticas, directrices y otros requisitos de cualquier gobierno o agencia gubernamental. En la medida en que tales normas sean de carácter consultivo y no obligatorio, el nivel de cumplimiento que debe alcanzar el Subcontratista deberá estar en conformidad con las mejores prácticas generalmente aceptadas de la industria en cuestión.

19.2 El Subcontratista deberá cumplir con las Listas de Prohibición de Sustancias Restringidas de ABB y con la presentación de informes y otros requisitos relativos a los Minerales Conflictivos disponibles en el portal Web: [www.abb.com](http://www.abb.com) - Suministro – Cumplimiento de Materiales o de lo contrario, facilitará al Contratista ABB los documentos respectivos, certificados y declaraciones si así lo

solicitar. Cualquier declaración hecha por el Subcontratista al Contratista ABB (ya sea directa o indirectamente, por ejemplo, en su caso a través del Registro de Proveedores de ABB y del Sistema de Pre-Calificación de ABB) con respecto a los materiales utilizados para o en relación con los Servicios se considerará como una protesta en virtud del Subcontrato.

19.3 El Subcontratista declara y garantiza que está bien informado con, y es y se mantendrá en plena conformidad con todas las leyes comerciales y aduaneras, reglamentos, instrucciones y políticas, incluyendo, pero no limitado a, asegurar todos los requisitos de liquidación necesarios, las pruebas de origen, las licencias de exportación e importación y de exenciones, y hacer todas las presentaciones adecuadas con los órganos gubernamentales y/o manifiestos apropiados relativos a la prestación de los servicios, la liberación o la transferencia de bienes, hardware, software y la tecnología a los ciudadanos no estadounidenses en los EE.UU., o fuera de los EE.UU., la liberación o la transferencia de tecnología y software con contenido o derivado de software o la tecnología de origen estadounidense.

19.4 Ningún material o equipo incluido o utilizado por las Obras podrá originarse de cualquier empresa o país, que se encuentre listado en cualquier embargo relevante expedido por la autoridad en el país donde se utilizarán los Servicios o de una autoridad o que tenga influencia sobre el equipo y el material que forma parte de los Servicios. Si cualquiera de las Obras está o estarán sujetos a restricciones de exportación, es responsabilidad del Subcontratista informar puntualmente y por escrito al Contratista ABB de los detalles de tales restricciones.

19.5 Ambas Partes aseguran que ninguna, directa o indirectamente, y que cada uno no tiene conocimiento de que la otra Parte o de terceros que tendrán, directa o indirectamente, que hacer cualquier pago, regalo u otro compromiso a sus clientes, a funcionarios públicos o a agentes, directores y empleados de cada Parte, o a cualquier otra parte, en forma contraria a las leyes aplicables (incluyendo, pero no limitado a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos y, en su caso, la legislación promulgada por los estados miembros y signatarios para la aplicación de la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros), y deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relativas a los sobornos y la corrupción. Nada en el Subcontrato deberá prestarse a que cualquiera de las Partes o cualquiera de sus Filiales sea responsable de reembolsar a la otra por cualquier consideración dada o prometida.

19.6 El Subcontratista por la presente reconoce y confirma que el Subcontratista ha recibido una copia del Código de Conducta ABB y del Código de Conducta de Proveedores de ABB o se le ha proporcionado información sobre cómo acceder a ambos Códigos de Conducta de ABB en el portal Web: [www.abb.com/Integrity](http://www.abb.com/Integrity). El Subcontratista está obligado y se compromete a cumplir con sus obligaciones contractuales de acuerdo con ambos Códigos de Conducta de ABB, incluyendo pero sin limitarse a todos los requerimientos de empleo, salud, seguridad y medio ambiente que allí se especifican.

19.7 ABB ha establecido los siguientes canales de información donde el Subcontratista y sus empleados pueden reportar violaciones de las leyes, políticas o normas de conducta sospechosas: portal Web: [www.abb.com/Integrity](http://www.abb.com/Integrity) - Canales de Reporte; teléfono y correo electrónico: especificados en este portal Web.

19.8 Cualquier violación de una obligación contenida en esta Cláusula 19 será un incumplimiento sustancial del Subcontrato. Cualquier incumplimiento sustancial de cada una de las Partes facultará a la otra Parte a rescindir el Subcontrato con efecto inmediato y sin perjuicio de cualquier derecho adicional o remedios bajo dicho subcontrato o legislación aplicable.

19.9 Pese a lo contenido en cualquier disposición en contrario contenida en el Subcontrato, el Subcontratista deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y mantener indemne al Contratista ABB y contra cualquier responsabilidad, reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo o daño que surja de o estén relacionados a cualquier violación de las obligaciones antes mencionadas y la terminación del Subcontrato, o que surja de restricciones a la exportación ocultas por el Subcontratista. Con respecto a las restricciones a la exportación únicamente atribuibles al uso de lo las Obras por parte del Contratista ABB, dicho compromiso sólo se aplicará en la medida que el Subcontratista tenga conocimiento de o razonablemente debería haber sido consciente de tal uso.

## 20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 El Subcontratista no deberá ni sustituir ni ceder, ni subcontratar, ni transferir, ni gravar el Subcontrato ni cualquiera de sus partes (incluyendo cualquier cobro monetario del Contratista ABB) sin la previa autorización por escrito del Contratista ABB.

20.2 El Contratista ABB podrá, en cualquier momento ceder, sustituir, gravar, subcontratar o tratar de cualquier otra forma con todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente.

## 21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIÓN

21.1 Cualquier notificación (a menos que se acuerde lo contrario) se dará en el idioma del Subcontrato enviando la misma por correo certificado, servicio de mensajería, fax o por correo electrónico a la dirección de la Parte pertinente como se indica en el Subcontrato o cualquier otra dirección que la Parte pueda previamente haber notificado por escrito a la otra para tales fines. El correo electrónico y fax requieren expresamente confirmación escrita emitida por la Parte receptora. Confirmaciones de lectura electrónica no podrán en ningún caso ser consideradas como una confirmación de la notificación. Las firmas electrónicas no serán válidas, salvo que se acuerde expresamente por escrito por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

21.2 Los representantes del Contratista ABB y el Subcontratista tendrán reuniones semanales en el Sitio a partir de la primera semana de ejecución de las Obras en el Sitio, o siempre que lo solicite el Contratista ABB, para discutir asuntos relacionados con la ejecución de las Obras. El Subcontratista es responsable de asegurar que sus representantes que asisten a estas reuniones son totalmente competentes y autorizados para discutir y decidir los asuntos respectivos relacionados con la ejecución de las Obras, y tener a su disposición toda la información y documentación que pueda ser requerida. El representante del Contratista ABB preparará las actas de cada reunión, los borradores de las actas se entregarán al representante del Subcontratista para comentarios y aprobación para su firma. El representante del Subcontratista deberá responder a todos los borradores de actas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción. Si el representante del Subcontratista no responde o responde más tarde, el borrador de acta enviada al representante del Subcontratista se considerará aprobado por Subcontratista y será definitiva..

## 22. RENUNCIAS

El no cumplir o ejercer, en cualquier momento o por cualquier período, cualquier término de la norma ABB GTC/Obras Civiles e Instalación aplicables o del Subcontrato no constituye, y no se interpretará como una renuncia a dicho plazo y no afectará el derecho posterior para hacer cumplir dicho término o cualquier otro término aquí contenido.

## 23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 El Subcontrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del país (y/o el estado, según sea el caso) de registro legal del Contratista ABB, no obstante, no obstante, queda excluida la

aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Bienes.

23.2 Respecto de los asuntos internos de resolución de conflictos, en los que el Contratista ABB y el Subcontratista estén registrados en el mismo país, cualquier disputa o diferencia que surja de o en conexión con el Subcontrato, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación o de las relaciones jurídicas establecidas por el Subcontrato, que no pueda resolverse amistosamente o por la mediación, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en el lugar de registro del Contratista ABB, a menos que se acuerde por escrito entre la Partes la intervención de otros tribunales o arbitraje.

23.3 Respecto de los asuntos de resolución de conflictos transfronterizos, en los cuales el Contratista ABB y el Subcontratista se encuentren registrados en diferentes países, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, cualquier disputa o diferencia que surja de o en conexión con el Subcontrato, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación o de las relaciones jurídicas establecidas por el Subcontrato, que no puedan ser resueltas de manera amistosa o por la mediación, deberán resolverse conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme a este Reglamento. El lugar del arbitraje será el lugar donde se ha registrado el Contratista ABB, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. La lengua del procedimiento y del laudo será el Inglés. La decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para ambas Partes, y ninguna de las Partes podrá recurrir a un tribunal estatal ordinario o cualquier otra autoridad de apelación para la revisión de la decisión.

23.4 El Subcontratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo. Sin admitir la responsabilidad del Contratista ABB, el Contratista ABB podrá, tras recibir cualquier notificación de reclamo del Subcontratista, supervisar el mantenimiento de registros e instruir al Subcontratista para mantener registros adicionales actualizados. El Contratista ABB tendrá derecho por sí mismo o mediante el uso de agentes acreditados y competentes o representantes, que pueda autorizar para auditar los sistemas y retener los registros del Subcontratista específicos al Subcontrato y el Subcontratista se asegurará de que el Contratista ABB tiene derechos similares para auditar los sistemas y retener la registros de cualquiera de los sub-proveedores del Subcontratista. Ninguna de dichas auditorías o inspecciones liberará al Subcontratista de exigencia o responsabilidad.

## 24. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS

24.1 Subcontratista deberá:

24.1.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, a mantener en estricta confidencialidad todos los datos del Contratista ABB y cualquier otra información relativa al Contratista ABB o de los negocios de sus Filiales, sus productos y/o sus tecnologías que el Subcontratista obtiene en relación con las Obras que se ejecutarán (ya sea antes o después de la aceptación del Subcontrato). El Subcontratista deberá restringir la divulgación de ese material confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas o terceros que necesiten conocer la misma a los efectos de la prestación de con las Obras al Contratista ABB. El Subcontratista deberá garantizar que los tales empleados, agentes, subcontratistas o terceros están sujetos y cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad aplicables al Subcontratista y se hace responsable de cualquier revelación no autorizada;

24.1.2 Aplicar salvaguardas apropiadas, adecuadas para el tipo de datos del Contratista ABB que se desea proteger, contra el acceso no autorizado o la divulgación de los datos del Contratista ABB y proteger tales datos del Contratista ABB de acuerdo con las normas generalmente aceptadas de protección de la industria relacionada, o de

la misma manera y en el mismo grado que protege su propia información confidencial y patentada – cual fuere el estándar es más alto. El Subcontratista podrá revelar información confidencial a "Destinatarios Adicionales Permitidos" (lo que significa que los representantes autorizados del Subcontratista, incluyendo auditores, asesores, consultores y asesores) a condición que dichos destinatarios adicionales permitidos firmen con el Subcontratista un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares al presente o, en su caso, están obligados a cumplir con los códigos de conducta profesional que garantiza la confidencialidad de dicha información;

24.1.3 No deberá (i) utilizar los de datos del Contratista ABB para cualquier otro propósito distinto que sea para proporcionar los Servicios, o (ii) reproducir los datos del Contratista ABB en todo o en parte en cualquier forma excepto como pueda ser requerido por los documentos contractuales respectivos, o (iii) divulgar los datos del Contratista ABB a terceros, excepto a Destinatarios Adicionales Permitidos o con el consentimiento previo por escrito del Contratista ABB;

24.1.4 Instalar y actualizar a sus expensas el software de protección antivirus requerido y los parches de seguridad adecuados del sistema operativo para todos los equipos y software utilizados en relación con la prestación de los Servicios;

24.1.5 Informar al Contratista ABB sin demora acerca de la sospecha de violación de la seguridad de datos u otros incidentes o irregularidades graves en relación con cualquiera de los Datos del Contratista ABB.

24.2 El Subcontratista acepta que deberá permitírsele al Contratista ABB brindar cualquier información recibida del Subcontratista a cualquier Filial del Contratista ABB. El Subcontratista deberá obtener por adelantado toda aprobación necesaria o consentimiento para que el Contratista ABB proporcione dicha información a las Filiales del Contratista ABB si dicha información es confidencial por cualquier razón o sujeta a protección de datos o leyes y regulaciones de privacidad.

24.3 En caso de que el tipo de datos del Contratista ABB afectados es particularmente sensible y por lo tanto, de acuerdo con la opinión del Contratista ABB, requiere un acuerdo de confidencialidad y no divulgación separado, el Subcontratista se compromete a formalizar el convenio. Lo mismo se aplica con respecto a los temas de protección de datos que no están cubiertos por esta Cláusula 24 y que puede requerir un acuerdo de procesamiento de datos por separado de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables existentes.

24.4 Las obligaciones establecidas en esta Cláusula 24 estarán vigentes por un período indefinido de tiempo y por lo tanto sobrevivirán a la expiración o terminación del Subcontrato por cualquier razón.

## 25. DIVISIBILIDAD

La invalidez o inaplicabilidad de cualquier término o de algún derecho que surja de conformidad con el Subcontrato no afectarán negativamente la validez o aplicabilidad de los términos y los derechos restantes. Los respectivos términos o derechos que se deriven de conformidad con el Subcontrato tendrán efecto como si la disposición que se ha suprimido y sustituido fuere inválida, ilegal o no ejecutable por una disposición con un efecto económico similar a la de la disposición suprimida si esto se puede corregir por otra disposición.

## 26. SUPERVIVENCIA

26.1 Las disposiciones de la Norma ABB GTC/Obras Civiles e Instalación que, o bien han de sobrevivir a la terminación del Subcontrato o de su naturaleza o contexto, contemplan que se sobreviva a dicha terminación permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha terminación.

26.2 Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 11 (Garantía), 15 (Documentación), 16 (Responsabilidad e Indemnidad) y 24

(Confidencialidad, Seguridad de Datos, Protección de Datos) sobrevivirán al vencimiento y terminación del subcontrato.

## 27. TOTALIDAD

El Subcontrato constituye el acuerdo y entendimiento entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo anterior, el entendimiento o acuerdo entre las Partes, ya sea oral o por escrito.

## 28. RELACIÓN DE LAS PARTES

La relación de las Partes es la de partes independientes que se tratan libre e independientemente y nada en este Subcontrato será interpretado para constituir cualquier tipo de agencia o asociación con el Contratista ABB o el Cliente, y el Subcontratista no está autorizado para representar al Contratista ABB o al Cliente.

## 29. GARANTÍAS ADICIONALES

Las Partes harán y ejecutarán todos los demás actos o cosas adicionales que sean razonablemente necesarias para dar pleno efecto a los derechos dados y las transacciones contempladas en el Subcontrato correspondiente.

